

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO



DECRETO EJECUTIVO No. 13
De **13** de **Julio** de **2026**.

Que designa al representante de la banca que tenga relación con la actividad agropecuaria, ante el Comité Ejecutivo del Instituto de Seguro Agropecuario.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 34 de 29 de abril de 1996, creó el Instituto de Seguro Agropecuario como una entidad autónoma en su régimen administrativo, con personería jurídica y patrimonio propio, sujeto a las políticas del Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y a la orientación técnica en materia de seguros a la Superintendencia de Seguros y reaseguros, con el propósito de reglamentar lo relativo a la emisión y venta de póliza de seguro agropecuario;

Que los artículos 5 y 6 de la precitada Ley, señalan que el manejo, dirección y administración del Instituto de Seguro Agropecuario, estarán a cargo del Gerente General y de un Comité Ejecutivo, integrado, entre otros, por un representante de la banca que tenga relación con la actividad agropecuaria, escogidos por el Órgano Ejecutivo de una terna, para un periodo de tres años;

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 15 de 20 de agosto de 2025, se designó a FRANCISCO JAVIER MEJÍA RODRÍGUEZ como representante de la banca agropecuaria ante el Comité Ejecutivo del Instituto de Seguro Agropecuario, por un periodo que finalizó el 6 de mayo de 2026;

Que en virtud del vencimiento del periodo, el gremio mencionado ha presentado ante el Órgano Ejecutivo su respectiva terna, por lo que se hace necesario efectuar la designación correspondiente,

DECRETA:

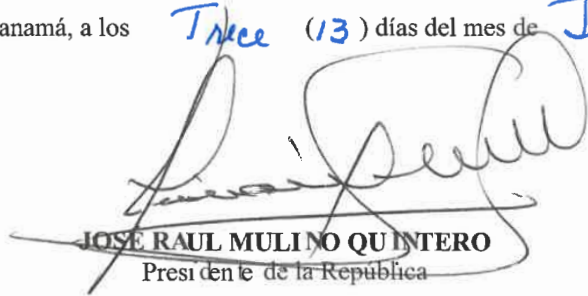
Artículo 1. Designar a **FRANCISCO JAVIER MEJÍA RODRÍGUEZ**, con cédula de identidad personal No. 2-94-1939, como representante de la banca agropecuaria, ante el Comité Ejecutivo del Instituto de Seguro Agropecuario, por un periodo que finaliza el seis (6) de mayo de dos mil veintinueve (2029).

Artículo 2. Este Decreto Ejecutivo comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 5 y 6 de la Ley 34 de 29 de abril de 1996, Artículo 792 del Código Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los **Trece (13)** días del mes de **Julio** de dos mil veintiséis (2026).


JOSE RAUL MULINO QUINTERO
Presidente de la República


ROBERTO JOSÉ LINARES
Ministro de Desarrollo Agropecuario